

RESOLUCIÓN CI SANAA No. 03-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Quince.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de **Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "Servicio de Impresión y Formato Pre-Elaborado o Pre-Impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial del SANAA"**.

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto antes citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".

CONSIDERANDO: Que mediante oficios No. GG-217-2015, GG-218-2015, GG-219-2015 todos de fecha 13 de Abril de 2015, se giró invitaciones a participar a las empresas: **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., GBM DE HONDURAS y AZER IMPRESOS** para la **Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "Servicio de Impresión y Formato Pre-Elaborado o Pre-Impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial del SANAA"**.

 1



CONSIDERANDO: Para el presente proceso retiró el Documento Base la solamente la empresa **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum GG-081-2015 de fecha 6 de Mayo de 2015, se nombró a la Comisión Evaluadora para el proceso de recepción y apertura de Ofertas conformado por los siguientes miembros: Abogada Indira Cruz, Licenciado Valentín Mendoza, Ingeniera Marcela Girón, Licenciado Melvín Ponce y Licenciado Oscar Sánchez.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de Mayo de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas a las 9:30 a.m. en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, sita en la 1ra Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. haciéndose presente la siguiente Empresa: **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO: Que La Comisión Evaluadora procedió a la evaluación legal de las ofertas determinándose lo siguiente: a la Empresa **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, mediante oficio No. GG-297-2015 se le solicitó subsanar cierta documentación en la parte legal y financiera.

CONSIDERANDO: La empresa **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** subsanó en tiempo pero No en Forma la documentación solicitada ya que no presentó el Balance del año 2014, por lo que en consecuencia quedó descalificada para continuar en el proceso en referencia.

CONSIDERANDO: Que Según lo recomendado por la Comisión Evaluadora en Informe de Recomendación de fecha 22 de junio del 2015, se recomienda declarar **FRACASADA** la **Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "Servicio de Impresión y Formato Pre-Elaborado o Pre-Impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial del SANAA"**.

CONSIDERANDO: Que existe dictamen emitido por la Gerencia Legal de la Institución recomendando se declare **FRACASADA** la licitación en Referencia.



POR TANTO

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA, con fundamento en los artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 11, 99, 100, 101 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, y en base al Informe de Revisión, Análisis y Recomendación presentado por la Comisión Evaluadora de fecha 16 de junio del 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "Servicio de Impresión y Formato Pre-Elaborado o Pre-Impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial del SANAA".

SEGUNDO: Que según lo recomendado por la Comisión Evaluadora en Informe de Recomendación de fecha 22 de Junio del 2015, se recomienda declarar **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "Servicio de Impresión y Formato Pre-Elaborado o Pre-Impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial del SANAA".

TERCERO: Deberá observarse el contenido del artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado. Reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 046-2006 del 21 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de marzo de 2006. **NOTIFIQUESE.-**


NIVIDA HERNANDEZ
PRESIDENTE CI


ARMANDO DIAZ ARRIVILLAGA
MIEMBRO CI




JOSE DOLORES VELASQUEZ
MIEMBRO CI



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**

**MEMORANDUM
GL- 571-2015**

Comayagüela, 14 de Septiembre del 2015

**Comayagüela M.D.C.
14 de Septiembre del 2015**

**PARA: SEÑORES MIEMBROS
COMISIÓN INTERVENTORA**

**DE: ABOG. GLADYS QUIROZ
GERENTE LEGAL INTERINA**

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL

Sirva el presente para someter a su consideración el dictamen legal referente al proceso de la **Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO PRE-ELABORADO O PRE-IMPRESO DE LOS AVISOS DE COBRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GENERADOS EN LA GERENCIA COMERCIAL DEL SANAA"**; el presente proceso se ampara en la siguiente documentación:

- a) Memorando GC-079-2015 de fecha 23 de Marzo del 2015 emitido por la Gerencia Comercial de SANAA, referente a las especificaciones técnicas de Licitación para Avisos de Cobro.
- b) Oficio de Disponibilidad Presupuestaria UP-047-2015 de fecha 23 de Marzo del 2015.
- c) Bases de la Licitación Privada Nacional.
- d) Oficios de Invitación a participar en la Licitación Privada Nacional No. GG-217-2015, GG-218-2015 y GG-219-2015 todos de fecha 13 de Abril de 2015.
- e) Memorándum GG-081-2015 de fecha 06 de Mayo del 2015, de integración y conformación para la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de ofertas.
- f) Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 18 de Mayo del 2015.
- g) Informe de revisión, análisis y recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 22 de Junio del 2015.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

ESTADO DE GUATEMALA

Del análisis de la documentación que conforma el expediente del proceso de la licitación en referencia, y en base a la misma la Comisión Evaluadora ha tomado en consideración los siguientes aspectos:

PRIMERO: Las empresas invitadas a participar: **1) RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., 2) GBM DE HONDURAS y 3) AZER IMPRESOS.**

SEGUNDO: Para el presente proceso sólo retiró el Documento Base la empresa: **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

TERCERO: La Gerencia General de SANAA procedió a integrar y conformar la Comisión de recepción, apertura y evaluación de ofertas, quedando integrada dicha comisión por las siguientes personas: Abogada Indira Cruz (Gerencia Legal), Licenciado Valentin Mendoza (Gerencia Financiera), Ingeniera Marcela Girón (Transparencia/Observador), Licenciado Melvin Ponce (Gerencia Comercial) y Licenciado Oscar Sánchez (Auditoría Interna/Observador).

CUARTO: En fecha 18 de Mayo de 2015 se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas a las 9:30 a.m. en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, haciéndose presente solo la Empresa: **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

QUINTO: En virtud de que las bases de licitación permitían que el número mínimo de oferentes será de uno (1), la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta presentada, y a través de la Gerencia General de la institución solicitó a la Empresa **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** subsanar cierta documentación Legal y Financiera.

SEXTO: La Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación solicitada mediante subsanación, verificando que la empresa **RR. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** subsanó en tiempo pero no en Forma, ya que no presentó el Balance del año 2014 debidamente auditado, por lo que determinaron que quedaba descalificada del proceso de evaluación.

SÉPTIMO: Mediante Informe de fecha 22 de Junio del 2015 la Comisión Evaluadora recomienda declarar **FRACASADA** la **Licitación Privada Nacional SANAA- GC-04-2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO PRE-ELABORADO O PRE-IMPRESO DE LOS AVISOS DE COBRO DE**



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GENERADOS EN LA GERENCIA
COMERCIAL DEL SANAA".**

POR TANTO

Por lo antes expuesto esta Gerencia Legal Interina con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 2), 41, 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 100 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No.33,801 de fecha 06 de Agosto del 2015, y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el presente proceso, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y salvo mejor criterio **RECOMIENDA** lo siguiente:

PRIMERO: Someter a la consideración el presente dictamen legal y a la aprobación de la Comisión Interventora de la Institución el proceso de la **Licitación Privada Nacional SANAA-GC-04-2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO PRE-ELABORADO O PRE-IMPRESO DE LOS AVISOS DE COBRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GENERADOS EN LA GERENCIA COMERCIAL DEL SANAA"**.

SEGUNDO: En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Recomendación, de fecha 22 de Junio del 2015, que la Comisión Interventora de la Institución declare **FRACASADA** la **Licitación Privada Nacional SANAA-GC-04-2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO PRE-ELABORADO O PRE-IMPRESO DE LOS AVISOS DE COBRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GENERADOS EN LA GERENCIA COMERCIAL DEL SANAA"**.

Atentamente,

Cc: Archivo
GQ/

3



LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL
"Servicio de Impresión de Formato Pre-Elaborado o Pre-impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial de SANAA "

SANAA-GC-04-2015

Presupuesto Base : LPS.540,000.00

Objetivo de la Licitación : Imprimir los servicios de impresión utilizados por la Gerencia Comercial de SANAA.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1 Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	18 de mayo de 2015	COMISION EVALUADORA	Soio se presentó una Empresa
2 Elaboración del Informe de Evaluación	22 de junio de 2015	COMISION EVALUADORA	No presentó balance del año 2014

RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora recomienda se declare **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional "Servicio de Impresión de Formato Pre-Elaborado o Pre-impreso de los Avisos de Cobro de Agua Potable y Alcantarillado, Generados en la Gerencia Comercial de SANAA " SANAA-GC-04-2015.

RESOLUCIÓN COMISIÓN INTERVENTORA DE SANAA			
PROCESO	APROBADA	DENEGADA	OBSERVACIONES
Aprobación del Proceso y se declare FRACASADO el mismo			

